



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 24 ABR 1992

VISTO: El Expediente N° 127/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el informe enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos se manifiesta en forma favorable;

Que lo que se ocupa de retiro contrafrontal en un sector, esta ampliamente compensado por el otro, ya que el terreno es de forma irregular;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a retiro contrafrontal, según anteproyecto de Obra de Ampliación y refacción presentado, a la obra sita en la Sección "B", Macizo



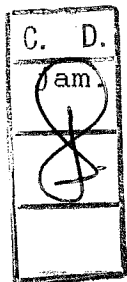
*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

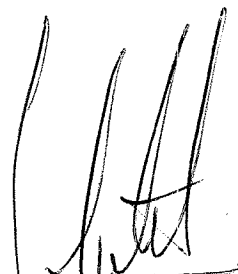
86, Parcela 22, propiedad del señor Juan José SIAS.-

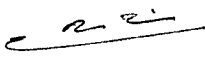
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 951 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-



  
MIGUEL ANGELO FONTE  
Director Parlamentario  
Concejo Deliberante

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

**A CARGO DE SECRETARIA**

**DECRETO DE PROMULGACION Nº: 329/92**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

24 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 951 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a retiro contrafrontal, según anteproyecto de Obra de Ampliación y Refacción presentado, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 86, Parcela 22, propiedad del señor Juan José SIAS.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 951 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a retiro contrafrontal, según anteproyecto de Obra de Ampliación y Refacción presentado, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 86, Parcela 22, propiedad del señor Juan José SIAS.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 329 /92.

iet.
or

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MARIO D. ...  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO CESAR OVANDO  
Intendente General  
Municipalidad de Ushuaia